



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/531/2017, de 19 de abril de 2017, por la que se dispone el cese de D.^a Marta Alcolea Guerrero, como Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector Sanitario de Huesca.

Vista la propuesta formulada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 18 de abril de 2017 de cese, por común acuerdo de las partes, de D.^a Marta Alcolea Guerrero, como Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector Sanitario de Huesca, puesto para el que fue nombrada por Orden SAN/490/2016, de 17 de mayo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 104, de 1 de junio de 2016).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.r) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispongo:

Primero.— Cesar a D.^a Marta Alcolea Guerrero, como Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector Sanitario de Huesca, con efectos de 2 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Zaragoza, 19 de abril de 2017.

**El Consejero de Sanidad,
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ**